



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS

EXPEDIENTE N° : 1268-2016
 FECHA DE EMISIÓN : 31/05/2016
 FECHA DE VENCIMIENTO : 31/05/2019

RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL DE OBRAS PRIVADAS DE LICENCIA DE EDIFICACION N° 137- 2016 - SGOP-GDU/MDB

LA MUNICIPALIDAD DE BREÑA, de conformidad con la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", la Ley 29090 "Ley de Regulación de Habilitación Urbana y Edificaciones su modificación D.L. 1225-2015 y sus Reglamentos" aprobado por el Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA, D.S. N° 008-2013-VIVIENDA, D.S. N° 014-2015-VIVIENDA y sus modificaciones, otorga la presente:

LICENCIA: EDIFICACION NUEVA

USO: VIVIENDA MULTIFAMILIAR + COMERCIO ZONIFICACIÓN: CZ - VT ALTURA: 18 PISOS + 3SOTANOS / 47.07metros

PROPIETARIO: PAZ CENTENARIO S. A.

UBICACIÓN:

	LIMA	LIMA	BREÑA	
	Departamento	Provincia	Distrito	
	FUNDO CHACRA COLORADA INTERSECCION AV. ARICA N° 600 AL 646 Y JR. JORGE CHAVEZ N° 854 AL 898			
	Urbanización		Av. / Jr. /	N°
AREAS TECHADAS			VALOR DE OBRA :	S/, 20 157 850.20
	3° SOTANO: 1 452.02 m2	5° PISO : 1060.15 m2	12° PISO : 1,060.15 m2	
	2° SOTANO: 1401.03 m2	6° PISO : 1060.15 m2	13° PISO : 1,060.15 m2	
	1° SOTANO : 1401.03 m2	7° PISO : 1060.15 m2	14° PISO : 1,060.15 m2	
	1° PISO: 1092.43 m2	8° PISO : 1060.15 m2	15° PISO : 1,060.15 m2	
	2° PISO: 1060.15 m2	9° PISO : 1060.15 m2	16° PISO : 1,060.15 m2	
	3° PISO: 1060.15 m2	10° PISO : 1060.15 m2	17° PISO : 1,060.15 m2	
	4° PISO : 1060.15 m2	11° PISO : 1060.15 m2	18° PISO : 1,060.15 m2	
			Cuarto bombas : 42.25 m2	

ÁREA TECHADA TOTAL: 23 411.31 m2

RESPONSABLE DE OBRA: CYNTHIA CACEDA RIVERA

Registro CAP/CIP 9009

DERECHO DE TRAMITE: S/. 475.80

Recibo N° : 040007534

NOTAS: 1.- LA OBRA DEBERÁ AJUSTARSE AL PROYECTO APROBADO, BAJO LA MODALIDAD C, CUALQUIER MODIFICACION QUE SE INTRODUZCA SIN EL TRAMITE CORRESPONDIENTE O SIN AUTORIZACION, DEJARA SIN EFECTO LA PRESENTE LICENCIA, LA CUAL HA SIDO APROBADA MEDIANTE LA LEY 29090-2007-VIVIENDA y SUS REGLAMENTOS Y SUS MODIFICACIONES D.L. 1225-2015- VIVIENDA Y D.S. 014-2015-VIVIENDA

2.-EN EL CASO DE EXISTIR MUROS MEDIANEROS ESTOS NO DEBEN SER DEMOLIDOS.

3.-NO SE PODRÁN INICIAR LAS OBRAS AUTORIZADAS EN LA PRESENTE LICENCIA SIN LA ENTREGA PREVIA DEL CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN, EL CRONOGRAMA DE OBRA, LA POLIZA CAR, LA COMUNICACIÓN DE LA FECHA DE INICIO DE LA OBRA, PAGO POR VERIFICACION TECNICA Y ANEXO H.

4.-EL DESMONTE SÓLO PODRÁ PERMANECER EN LA VÍA PÚBLICA, DURANTE UN PLAZO MÁXIMO DE 24 HORAS.

5.-NO SE AUTORIZA A REALIZAR EXCAVACIONES, TALA O TRANSPLANTE DE ÁRBOLES.

6.-DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SE DEBERÁ TOMAR EN CUENTA TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD COMPRENDIDAS EN LA NORMA G.050 DEL RNE.

7.-EL HORARIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS SERÁ DE LUNES A VIERNES DE 7:00 a.m. a 17:00 p.m. y SÁBADOS DE 8:00 a.m. a 1:00 p.m.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS

ARQ. MONICA A. TEJERO GREEN
SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS

FECHA: 31.05.2016

ESTA LICENCIA DEBE COLOCARSE EN UN LUGAR VISIBLE EN LA OBRA